

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2020  
INAI/077/20

## **PEMEX DEBE DAR A CONOCER ACTAS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE FERTINAL**

- **Pemex reservó la información requerida argumentando que es parte de una carpeta de investigación, integrada ante la Fiscalía General de la República: Francisco Javier Acuña Llamas: Comisionado Presidente del INAI**
- **El sujeto obligado no acreditó la existencia de un juicio o procedimiento administrativo en trámite**

Petróleos Mexicanos (Pemex) debe dar a conocer las actas de las sesiones 900 y 901 de su Consejo de Administración, relativas a la adquisición de Fertinal, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, expuso que Pemex reservó la información requerida argumentando que es parte de una carpeta de investigación, integrada ante la Fiscalía General de la República (FGR), institución que se encuentra valorando y acreditando la posible comisión de un delito.

Inconforme, el solicitante interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que la información requerida es de interés público.

Al analizar el caso, la ponencia del Comisionado Presidente del INAI apuntó que puede considerarse como información reservada la que afecte los derechos del debido proceso; sin embargo, Pemex no acreditó la existencia de un juicio o procedimiento administrativo en trámite.

“Investigamos en la Auditoría Superior de la Federación, que había realizado ya auditorías al respecto, y esa información ya había sido revisada y por lo tanto no había manera de darle coherencia a la investigación que Pemex, decía, estaba efectuando”, apuntó Acuña Llamas.

La ponencia consultó la página electrónica del sujeto obligado y localizó las actas de las sesiones 900 y 901 del Consejo de Administración de Pemex; con las páginas correspondientes al Proyecto de Inversión para la Adquisición de Fertinal reservadas.

“Indagamos y pudimos encontrar que había una parte de las copias o de las actas en versión electrónica, en versión que se podía constatar, estaban publicadas, no así las estrictas páginas que interesaban desde un primer momento al solicitante”, enfatizó Acuña Llamas.

La ponencia advirtió que en las actas de las sesiones 900 y 901 del Consejo de Administración de Pemex se acredita la adquisición realizada por el sujeto obligado en la que se vieron involucrados recursos públicos, y se trata de información que da cuenta de actos de autoridad a cargo de servidores públicos, que, si bien son investigados por el Ministerio Público, no son susceptibles de modificación alguna.

En ese sentido, no se advierte que su difusión pudiera afectar la investigación, pues solo se trata de información que funda y motiva las decisiones tomadas por Pemex.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de Pemex y le instruyó entregar al solicitante las actas de las sesiones 900 y 901 del Consejo de Administración, relativas a la adquisición de Fertinal, contenidas en las páginas 5 a 9 del Acta de la sesión 900, y 6 a 9 del Acta de sesión 901.

**-o0o-**

**Sujeto obligado:** Petróleos Mexicanos  
**Folio de la solicitud:** 1857200475419  
**Número de expediente:** RRA 01368/20  
**Comisionado Ponente:** Francisco Javier Acuña Llamas